

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 041/01

Lic. Fidel Herrera Rellini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo se conmemora el **CXCII Aniversario del Primer Grito de la Emancipación Americana**, lanzado en Chuquisaca el año 1809.

Que, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unci3n Patri3tica este glorioso d3a, rindiendo nuestra admiraci3n y respeto a los pr3ceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constituci3n de nuestra Patria.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ha preparado un programa especial, para celebrar este memorable acontecimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso espec3fico de sus atribuciones.

DISPONE:

- Art. 1º** Declarar feriados los d3as 24, 25 y 26 de Mayo, con suspensi3n de actividades p3blicas y privadas el d3a 25, debiendo izarse los tres d3as, las banderas Nacional y de Chuquisaca, en todos los edificios p3blicos y privados, con car3cter obligatorio el Pabell3n Nacional.
- Art. 2º** Aprobar y poner en vigencia el Programa Oficial de Festejos del 25 de Mayo, presentado por el Alcalde Constitucional, permitiendo todas las manifestaciones que exalten el esp3ritu patri3tico, siempre que no afecten la moral y el orden p3blico.
- Art. 3º** La ejecuci3n y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del Alcalde Constitucional de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los siete d3as del mes de mayo del a3o dos mil uno.

L. Mary Echenique S3nchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario O3a T3rrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposici3n en el Sal3n Rojo del Palacio Consistorial a los once d3as del mes de Mayo del a3o dos mil uno

